

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2022. A Despacho del Señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR, haciéndole saber que, en el término de los 5 días hábiles concedidos a la parte actora, no subsanó la demanda.



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 355  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00020-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: FERNANDO BLANDON OROZCO  
Demandada: MARÍA PIEDAD BLANDON OROZCO

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 10-02-2022 se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria